



## **Naturhouse Health, S.A. (o la “Sociedad”)**

**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2020  
22/23 de junio de 2.020**

### **Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia**

#### **Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas**

Este documento contiene los formularios para la Tarjeta de Asistencia, la Delegación y para el Voto a Distancia para la Junta General Ordinaria de Accionistas de “**NATURHOUSE HEALTH ,S.A.**” que se celebrará en el domicilio social de la Sociedad ,es decir, en la Calle Claudio Coello 91, 4ª Planta , 28006 Madrid el día 22 de junio de 2020 a las 12,00 horas en primera convocatoria y para el caso de no alcanzarse el quórum de asistencia necesario, el día siguiente, 23 de junio de 2020, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora.

Por razones de las actuales circunstancias, como consecuencia del COVID-19, se recomienda que se participe bien votando a distancia de manera anticipada o bien mediante asistencia telemática de acuerdo con lo indicado en el capítulo IV (“Asistencia Telemática a la Junta General”) del anuncio de convocatoria.

#### **Previsión de celebración de la Junta en primera convocatoria**

Se prevé la celebración de la Junta General el día 22 de junio de 2020, a las 12,00 horas, en primera convocatoria.

#### **Orden del Día de la Junta**

El orden del día de la Junta es el siguiente:

**Primero.** - Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos, Estado de Flujos de Efectivo, y Memoria) e Informe de Gestión de Naturhouse Health S.A., correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

**Segundo.** - Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Consolidadas (Balance Consolidado, Cuenta de Resultados Consolidada, Estado Consolidado de Resultados Global, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y Memoria Consolidada) y del Informe de Gestión Consolidado del Grupo Consolidado de Naturhouse Health, S.A. y sociedades dependientes correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

**Tercero.** - Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de los resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019

3.1 Autorización para distribución de reservas voluntarias de libre disposición.

**Cuarto.** - Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera del Grupo Consolidado de Naturhouse Health, S.A. y sociedades dependientes, correspondiente al ejercicio 2019, de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.

**Quinto.** - Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de Naturhouse Health, S.A., correspondiente al ejercicio 2019.

**Sexto.** - Nombramiento de Ernst & Young, S.L como auditores de la Sociedad por un plazo no inferior a tres años ni superior a nueve, es decir, para la auditoría de las cuentas anuales, individuales y consolidadas del Grupo Naturhouse, correspondiente a los ejercicios 2020, 2021 y 2022 como mínimo.

**Séptimo.** - Retribución del Consejo de Administración de la Sociedad.

7.1 Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Naturhouse Health, S.A., del ejercicio 2019.

7.2 Aprobación de la política de remuneraciones de los Consejeros de Naturhouse Health, S.A.,

para el ejercicio 2020.

- 7.3 Aprobación de la retribución del Consejo de Administración de Naturhouse Health, S.A. para el ejercicio 2020.

**Octavo.** - Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.

#### **CONSIDERACIONES GENERALES.**

Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto asistiendo personalmente, asistir representados por otra persona o entidad, sea o no accionista, votar anticipadamente a distancia mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia o asistir telemáticamente de acuerdo con lo indicado en el capítulo IV del anuncio de convocatoria (“Asistencia Telemática a la Junta General”) debiendo garantizarse debidamente la identidad de quien ejerce su derecho a voto y la seguridad de las comunicaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en la normativa legal y estatutaria aplicable.

Tendrán derecho de asistir a la Junta General los accionistas de la Sociedad, cualquiera que sea el número de acciones de las que sean titulares, siempre que consten inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con al menos cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General de Accionistas. Cuando el accionista ejercite su derecho de voto utilizando medios de comunicación a distancia deberá cumplirse esta condición también en el momento de su emisión.

Solo cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos para la asistencia, sea presencial, por representación, por votación anticipada a distancia o sea por asistencia telemática se considerará que existe asistencia a efectos de quóruns y voto en la Junta General sin que el mero seguimiento de la retransmisión de la junta a través de la página web corporativa de la Sociedad se considere asistencia telemática.

##### **a. Asistencia presencial.**

Los accionistas que opten por asistir presencialmente a la Junta, en el lugar y hora previstos para la celebración y desde una hora antes de la anunciada para el comienzo de la reunión, podrán presentar al personal encargado del registro de accionistas, en los plazos y forma indicado en el anuncio de convocatoria, la tarjeta de asistencia y el certificado expedido por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta que en cada caso corresponda o el documento que, conforme a derecho, le acredite como accionista.

No se admitirán las tarjetas de asistencia y documentos que se presenten después de la hora establecida para el inicio de la Junta General de Accionistas.

##### **b. Asistencia por representación.**

Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por cualquier persona, aunque ésta no sea accionista. La representación debe ser por escrito y especial para la Junta General de Accionistas objeto de esta convocatoria.

La representación podrá ser otorgada mediante la fórmula de delegación expresa impresa en este modelo o en las que se puedan expedir por las entidades depositarias de sus acciones y participantes de Iberclear o mediante cualquier otra forma admitida por la Ley, pudiéndose otorgar mediante correspondencia postal, electrónica o por cualquier otro medio de comunicación a distancia de acuerdo con lo que se indica en el capítulo V (“Procedimiento para la delegación y voto a distancia”) del anuncio de convocatoria.

Para su eficacia y validez, la representación debe efectuarse a partir de las cero (00:00) horas del día en que se publique el anuncio de convocatoria y deberá recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro (24:00) horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, esto es, antes de las veinticuatro (24:00) horas del día 21 de junio de 2020. Las delegaciones recibidas fuera del plazo señalado se tendrán por no realizadas.

En los documentos en los que conste la representación se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto. Si la representación hubiera sido válidamente otorgada conforme a la normativa vigente y Reglamento de la Junta General pero no se incluyera en ella las instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitara dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación o se encuentre el representante en situación de conflicto de interés, se aplicará lo dispuesto en el artículo 13.8 y 13.9 del Reglamento de la Junta General.

En el formato de delegación incluido como anexo a este documento se especifica con más detalle el sentido del voto en estos casos y la situación de conflicto de intereses.

##### Extensión de la representación respecto de asuntos no contemplados en el orden del día.

Como se señala en el anuncio de convocatoria, los accionistas que representen al menos el 3% del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General, incluyendo uno o más puntos del Orden del Día, tal y como se indica en el anuncio de la convocatoria (capítulo I).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 13.8 del Reglamento de la Junta General, en caso de que se susciten puntos fuera del Orden del Día, la representación se extiende a los mismos, respecto de los cuales el

representante se abstendrá de votar, salvo que tenga elementos de juicio para considerar más favorable a los intereses del representado ejercitar el voto a favor o en contra de dichas propuestas.

**c. Votación anticipada a distancia.**

Como se indica en el anuncio de convocatoria (capítulo III), existe la posibilidad de la asistencia telemática de acuerdo con lo indicado en el capítulo IV del anuncio de convocatoria, bien mediante correspondencia postal o bien electrónicamente.

Para su eficacia y validez, al igual que en el caso de la delegación, el voto a distancia debe a partir de las cero (00:00) horas del día en que se publique el anuncio de convocatoria y deberá recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro (24:00) horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, esto es, antes de las veinticuatro (24:00) horas del día 21 de junio de 2020. Los votos emitidos recibidos fuera del plazo señalado se tendrán por no emitidos.

**d. Revocación. Reglas de prelación.**

La asistencia a la junta, presencial o telemática, del accionista que previamente hubiera conferido su representación o votado a través de medios de comunicación a distancia, electrónicos o postales, dejará sin efecto la representación conferida o el voto emitido.

En caso de que un accionista confiera varias representaciones o/y emita varios votos, de manera electrónica o postal, prevalecerá el otorgamiento de representación o votación que haya sido realizada en último término. De no existir certeza sobre el momento en el que el accionista confirió la representación o emitió el voto, este último prevalecerá sobre la representación. Si el accionista hubiera realizado varias votaciones en diferente sentido, prevalecerá aquella votación que se haya realizado en último término.

En el capítulo V del anuncio de convocatoria ("**Procedimiento para la Delegación y Voto a Distancia**") se indica la forma de proceder en los casos de asistencia presencial, por representación o votación anticipada a distancia.

**A CONTINUACION, EN HOJAS INDEPENDIENTES (ANEXO A ESTE DOCUMENTO), SE INCLUYEN LAS CLAUSULAS O FORMATOS DE TARJETA PARA ASISTENCIA PERSONAL, POR REPRESENTACION O MEDIANTE VOTACION A DISTANCIA, SEGÚN SEA EL CASO.**